



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022-MDM/A

Marcabal, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL VISTO:

El INFORME N° 195-2022-MDM-SGSP/JLPC, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcabal (Programa Municipal EDUCCA 2022).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 –Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular; con personería jurídica de derecho público, y de acuerdo con la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y el artículo 73° y 82° otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 3. Protección y conservación del ambiente, “3. 1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales” (*) numeral modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, que señala en su numeral 3.2 . Proponer la creación de áreas de conservación ambiental, 3.3. Promover la educación e investigaciones ambientales en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, 3 4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones, 3 5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023- 2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Marcabal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcabal (Programa Municipal EDUCCA 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcabal (Programa Municipal EDUCCA-2021-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y División de Salud Pública y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
Sergio Sandoval Gaitan
ALCALDE